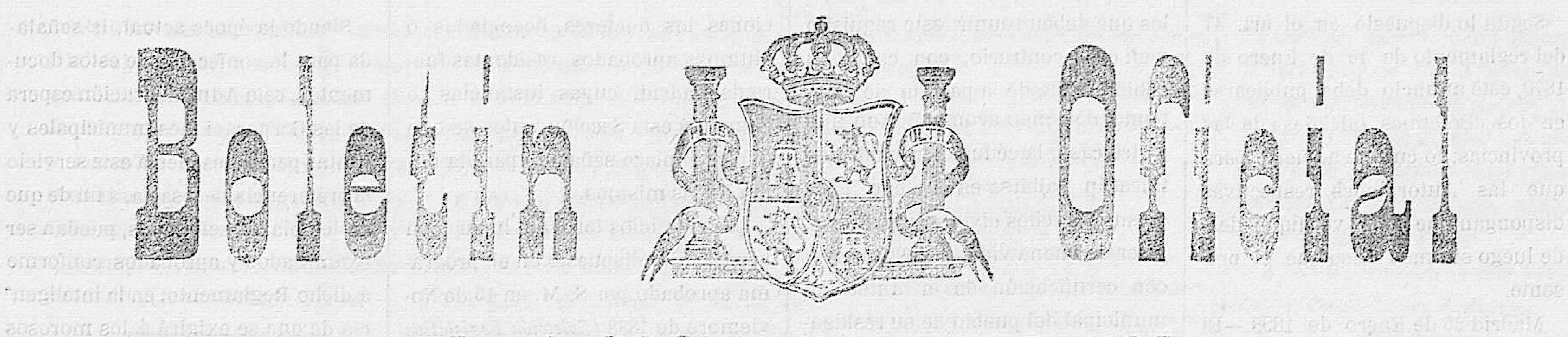


Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id. **6** » Números sueltos. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

COMISIÓN DE RECLUTAMIENTO

Circular

Próximo el día del sorteo de los mozos del actual reemplazo, esta Comisión llama la atención de los Ayuntamientos acerca de la importancia de aquel acto y de la necesidad de que se ajuste extrictamente á las prescripciones del art. 64 y siguientes de la ley, no olvidando que deben ser comprendidos en la operación los mozos de reemplazos anteriores declarados soldados por acuerdos posteriores al último sorteo, oportunamente comunicados.

Orense 7 de Febrero de 1898.—El Presidente, José de la Guardia.—El Secretario, Claudio Fernández.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de Sóller, decretada por V. S. en 30 de Diciembre último, con fecha 25 del actual ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E.. la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de Sóller, decretada con fecha 30 de Diciembre último por el Gobernador civil de Baleares:

Resulta de los antecedentes: que instruido expediente en averiguación de ciertos actos denunciados por varios vecinos contra la Administración municipal de Sóller, del mismo aparecen comprobados, entre otros cargos: que el 17 de Febrero de 1897 se presentó á la Alcaldía una instancia acompañando un recurso por el Gobernador de la provincia contra un acuerdo de la Corporación municipal, el cual no ha sido tramitado; que el Depositario se hizo cargo, como particular, en diferentes partidas, de la suma de 782'99 pesetas, procedentes de la venta de efectos de las ferias y fiestas y Exposición regional celebradas en Mayo de 1897, de cuya suma, por orden del Alcalde, de quien la recibió el Depositario, verificó éste ciertos pagos, no habiendo ingresado en arcas municipales; que durante la Alcaldía de D. Juan Joy, los empleados municipalea tomaron posesión de sus cargos y desempeñaron éstos sin título alguno expedido á su favor; que la Corporación no acuerda la distribución mensual de fondos; que sin la previa autorización, y sin formalidad ninguna de subasta, ha ejecutado la Corporación las obras para el alumbramiento y conducción de las aguas de la fuente denominada de Son Llampayas, en las que ha gastado más de 5.000 pesetas:

Oídos los Concejales suspensos, no desvirtuaron con sus manifestaciones ninguno de los cargos formulados.

El Gobernador de Baleares, por providencia fecha de 30 de Diciembre último, en vista del expediente, acordó suspender en sus cargos de Concejales a D. Juan Joy, D. José Morell, D. Lorenzo Mayol, D. Angel Arlona y D. Jaime Magraner.

La Subsecretaría de ese Ministerio opina que procede confirmar la providencia de suspensión.

Visto cuanto resulta del expediente:

Considerando que los cargos que del expediente aparecen revisten gravedad, y alguno quizá los caracteres de delito;

La Sección opina que procede confirmar la suspensión de que se trata, y pasar el tanto de culpa á los Tribunales.»

Y confomándose S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Ds Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1898.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador civil de Baleares.

(*Gaceta núm.* 37).

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Bellas Artes y Academias

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona la cátedra de Dibujo de figura, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y la cual ha de proveerse por concurso de traslación, según lo dispuesto por Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso de traslación los Profesores numerarios de asignatura igual áali vacante de las Escuelas provinciales de Bellas Artes, según previene el Real decreto de 17 de Julio de 1894.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes y documentos que acrediten su derecho al concurso á esta Dirección general, por conducto y con informe del Director de la Escuela á que pertenezcan y Rectorado correspondiente, en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza oficial donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 27 de Enero de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

(*Gaceta núm.* 35.)

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Alicante la cátedra de Lengua italiana, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente,

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Enero de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

(*Gaceta núm. 37*)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Sección de Sanidad Militar

Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos segundos del cuerpo de Sanidad Militar.

En virtud de lo dispuesto por S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en real orden de 14 de Enero de 1898, se convoca á oposiciones públicas para proveer varias plazas de médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar, quedando los que obtuvieran mejores censuras, dentro de las que se exigen para ingreso en el mismo, con derecho á ocupar por orden de ellas, las plazas vacantes que existan, pero sin sueldo ni antigüedad mientras no obtengan colocación.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en esta Seccion, en las horas de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 16 de Abril del corriente año.

Los doctores, licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades oficiales del Reino, ó alumnos con ejercicios aprobados, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1ª Ser españoles ó estar naturalizados en España. 2.ª No pasar de la edad de treinta años el dia que soliciten la admisión en el concurso. 3.ª Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres. 4.ª Tener la aptitud física que se requiere. para el servicio militar; y 5.ª Haber obtenido el título de doctor ó el de licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con certificado de inscripción en el registro civil; los que deben reunir este requisito y en caso contrario, con copia en debida regla, de la partida de bautismo; debiendo acompañar en uno y otro caso, la cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á las de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden de esta Sección bajo la presidencia del Director del Hospital Militar, por dos jefes ú oficiales médicos destinados en aquel establecimiento. Justificarán haber obtenido el grado de doctor ó el de licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios.

Los que sólo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de licenciado, deberán acreditar que han satisfecho el pago de los derechos de expedición del citado título, antes de darse por terminadas las oposiciones.

Los doctores, licenciados en medicina y Cirugía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen, con la oportuna anticipación, á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Península é islas adyacentes, instancia suficientemente documentada, dirigida al Inspector Médico Jefe de esta Sección solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en ésta corte su firma, antes del dia señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los doctores, licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á esta Sección antes de que expire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el programa aprobado por S. M. en 15 de Noviembre de 1888 (*Colección Legislativa del Ejército núm. 422*) y á las modificaciones, en la parte preceptiva del mismo, establecidas por Real orden de 2 de Agosto de 1892 (*Colección Legislativa del Ejército núm. 267*), todo ello publicado también en la «Gaceta»; prorrogándose la edad hasta la de 42 años con la condición de servir en Cuba durante la Campaña.

En cumplimiento de lo que se previene en dicho programa, se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejercicio; al cual necesariamente deberán concurrir todos ellos se efectuará en esta plaza el día 20 de Abril á las 10 de su mañana.

Madrid 1.º de Febrero de 1898.—El Jefe de la Sección, Gallego.

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE ORENSE

Anuncio

Todos los individuos residentes en esta provincia que tengan concedido derecho á ingreso para la Península en el Instituto de la Guardia civil, podrán solicitarlo, si lo desean, para los tercios de la Isla de Cuba, siempre que sean de estado soltero, á cuyo efecto bastará se dirijan al primer Jefe de la Comandancia expresando sus deseos, en todo lo que resta del presente mes.

Orense 8 de Febrero de 1898.—El primer Jefe accidental, Primitivo Romero Pérez.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Territorial.—Apéndices al amillaramiento

Para cumplimiento de la prevenido por el art. 60 del Reglamento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, los apéndices al amillaramiento deberán estar expuestos al público desde el dia 1.º al 15 de Marzo, y oidas y resueltas que sean las reclamaciones de agravio que pudieran presentarse, remitirlos precisamente á esta Administración el 1.º de Abril siguiente art. 61 con los estados complementarios prevenidos.

Siendo la época actual, la señalada para la confección de estos documentos, esta Administración espera de las Corporaciones municipales y Juntas periciales, den á este servicio la preferencia necesaria, á fin de que en los plazos señalados, puedan ser examinados y aprobados conforme á dicho Reglamento; en la inteligencia de que se exigirá á los morosos en su cumplimiento las responsabilidades á que dieren lugar.

Orense 7 de Febrero de 1898.—El Administrador de Hacienda, Francisco Ruiz de Villa.

CONTRIBUCIONES

Piñor

Don Francisco Alvarez, Recaudador de Contribuciones de dicho Ayuntamiento.

Hago público: Que en los dias trece, catorce y quince del mes de la fecha se halla abierta en los sitios de costumbre la cobranza de las contribuciones territorial é industrial correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio.

Orense 7 de Febrero de 1898, Francisco Alvarez.

San Amaro

La recaudación de las contribuciones por territorial é industrial de este término correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar desde el siete al once de este mes en el punto de costumbre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

San Amaro Febrero 4 de 1898.—El Recaudador, Jose Veiga.

Coles

Don José Buján Pérez, Recaudador de contribuciones del Ayuntamiento de Coles.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones por Rústica Pecuaria Urbana é Industrial, del tercer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en el sitio de costumbre, los dias 16, 17 y 18, del actual mes de Febrero, desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde.

Lo que hago publico por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes así vecinos como forasteros.

Coles 7 de Febrero de 1898.—El Recaudador, José Buján.

Nogueira de Ramoin

La recaudación voluntaria de las

contribuciones territorial é industrial del tercer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar los dias 14, 15, 16 y 17 del actual en los sitios y horas de costumbre, donde los interesados pueden concurrir á satisfacer sus cuotas.

Nogueira 5 Febrero 1898.—El Recaudador, Juan Ramón Pérez.

Agencias ejecutivas

Por la agencia ejecutiva de la zona de Verin, se acordó citar por medio del presente y edictos á los señores que se expresarán á continuación á fin de que dentro del plazo de cinco dias, á contar desde la inserción en el «Boletin oficial», concurran á esta agencia sita en Verin y Calle de la Plaza de la Merced núm. 1, á satisfacer el débito que por Territorial y Urbana, de los que se digan resultan adeudar, y además el recargo en que incurren por morosidad:

Distrito de Laza.—Francisco María Carballo, de Castro: débitos (tres trimestres) 53'73 pesetas, recargo 6'45, total 60'18 pesetas.

Distrito de Monterrey.—El Conde de Monterrey, de Castro: débitos (siete trimestres) 70'90 pesetas, recargo 8'50, total 79'40 pesetas.

Distrito de Rios.—Laureano Prieto, de Riós: débitos (cuatro años) 2'05 pesetas, recargo 0'25, total 2'30 pesetas.

A los expresados deudores se le advierte que transcurrido el plazo señalado para realizar el débito, se procederá, con arreglo á instrucción, al embargo de bienes de su pertenencia y venta por su orden, á cuyo efecto se les cita en forma, tanto á los deudores como á cualesquiera que se crea con derecho á realizar y solventar los débitos señalados.

Lo que se hace público.

Verin Diciembre 20 1887.—El Agente, Manuel Garrido.

AYUNTAMIENTOS

Parada del Sil

Don Juan Carballo Fernández, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Parada del Sil.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento de este término para el reemplazo del año actual los mozos José Domínguez Pozo, hijo de Antonio y María, que nació en la parroquia de Santa Cristina en 25 de Noviembre de 1879, siendo desde dicho año desconocido el paradero de los relacionados que andaban pordiosando y pertenecían á la provincia de León, partido de Astorga; y Claudio Prieto Seoane, hijo de Benito y Angela, de Santiago de Edrada, nacido en 4 de Diciembre del mismo año, el que pasa de seis años se halla en el vecino reino de Portugal, ejerciendo el oficio de cedacero y compositor de paragüas; á los efectos de la vigente ley de Reclutamiento, se cita á los referidos mozos y en su defecto á sus legítimos representantes, para que concurran á las operaciones sucesivas de la quinta que tendrán lugar en la casa Consistorial los dias 12 y 13 del corriente, así como el 6 de Marzo próximo, en la inteligencia que de no hacerlo, les parará el perjuicio que señala la citada ley.

Parada del Sil 4 de Febrero de 1898.—Juan Carballo.

Carballino

Por acuerdo de esta Corporación municipal se sacan á pública subasta las obras necesarias para la reparación y arreglo de la calle del Rivero de esta villa, con sujeción al plano, presupuesto y condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el tipo de tres mil cuarenta y cinco pesetas, once céntimos. El remate tendrá lugar el dia dieciocho de Marzo entrante á las diez de la mañana, ante el Alcalde y Regidor síndico en el salón de sesiones de esta Corporación.

Las proposiciones habrán de presentarse en pliego cerrado arregladas al adjunto modelo, acompañando los interesados su cédula personal y carta de pago que acredite el depósito del diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, siendo admisibles todas las que se presenten hasta la hora señalada para el referido acto que se llevará á cabo conforme á lo dispuesto en R. D. de 27 de Febrero é instrucción de 18 de Marzo de 1852, entendiéndose que si se presentasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirán en el mismo acto posturas á la llana, entre los posturantes que se hallen en este caso.

Modelo de proposición

D. F. T. vecino de..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de..... y de las condiciones facultativas y económicas, plano y presupuesto para la reparación y arrelo de la calle del Rivero de esta villa, se obliga á efectuar las obras de referencia con sujeción á las condiciones establecidas por la cantidad de.....

(Fecha y firma)

Carballino Febrero 8 de 1898.—El Alcalde, Secundino R. Sieiro.

Cualedro

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este distrito del año actual, los mozos Gerónimo Palomanes Feijóo, hijo de Manuel y Rosa, natural del pueblo de Pedrosa; Santos Blanco Pérez, hijo de Miguel y Filomena, de San Millán; Santiago Quintairos Rivero, hijo de Bernardo é Isabel, de Rebordondo; Simon Fernández, hijo de Dominga de Montes y Manuel Rivero Pereiro, de Ambrosio y Lugardita de Montes, pertenecientes á este municipio y como se hallan en el Brasil, se les cita por medio del presente edicto á fin de que concurran á esta Consistorial á esponer lo que á su derecho convenga sobre su inclusión en dicho alistamiento y la de otros ó sobre exclusiones hasta el dia 12 del mes corriente; para que asistan al sorteo que ha de verificarse el 13 del expresado mes así como á la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en el primer domingo de Marzo próximo, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Consistorial de Cualedro Febrero 4 de 1898.—El Alcalde, Juan García.

Avión

Rendida por el Depositario de fondos municipales de este Distrito la cuenta general documentada del ejercicio económico de 1896-97, queda expuesta al público por término de quince dias durante los cuales podrá examinarse y aducir contra ella las reclamaciones que se crean convenientes.

Avión, Febrero 5 de 1898.—El Alcalde, Manuel Terrazo.

El proyecto del presupuesto adicional y refundido formado para el ejercicio de 1897-98 y el del ordinario para el próximo de 1898-99, quedan expuestos al público por término de quince dias en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán examinarse y aducir contra ellos las reclamaciones que se crean oportunas.

Avión Febrero 5 de 1898.—El Alcalde, Manuel Terrazo.

Irijo

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo ejercicio económico de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince dias, á correr desde él en que este anuncio vea la luz pública en el «Boletín oficial» de la provincia, para los efectos reglamentarios.

Irijo 7 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Pedro López Somoza.

San Juan de Rio

Hallándose comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del presente año, el mozo Manuel Pérez Alvarez, hijo de Celestino y Estefanía, por haber nacido en San Jurjo de este municipio, el año de 1879, é ignorándose su paradero y el de sus padres, por haberse ausentado hace más de 10 años para el Brasil, se le cita por el presente, para que el dia 13 del corriente á las siete de la mañana, concurra personalmente á esta Casa Consistorial, en que ha de tener lugar el sorteo de los mozos, y asi mismo se presente al acto de la clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar el primer domingo de Marzo próximo.

San Juan de Rio 4 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Alvino Mendez.

Calvos de Randín

Rendida por el Recaudador de consumos la cuenta de recaudación de este distrito, correspondiente al ejercicio último de 1896 á 1897, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias á fin de que los que crean conveniente puedan enterarse de la misma y producir las reclamaciones que sean justas.

Calvos de Randín Enero 31 de 1898.—El Alcalde, Bernardo Lage.

Celanova

Hallándose ausentes en ignorado paradero con sus familias los mozos Celso Pardiñar González, natural de esta villa y Antonio Arias Méndez, natural de Mourillones, comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, se les cita á medio de la presente para el acto del sorteo que tendrá lugar el domingo 18 del actual á las siete de la mañana y para el de clasificación y declaración de soldados el domingo 6 de Marzo próximo en las Consistoriales, apercibidos que de no concurrir ó hacerse representar para este último, se les instruirá expediente de prófugos.

Celanova 7 de Febrero de 1898.—El Alcalde primer teniente, Juan

Vázquez.—El Secretario, Constantino G. Almeida.

Ginzo

Los presupuestos adicional y refundido de 1897-98 y el ordinario para el próximo de 1898 99, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, á fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se crean procedentes.

Ginzo Febrero 6 de 1898.—El Alcalde, Manuel Garcia.

Lovios

Don Ramón Varela Travieso, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Lovios.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento de este Municipio, para el reemplazo del año actual los mozos José Seoane do Campo, hijo de Alonso y Eleuteria, Alfredo González Fontán, hijo de Manuel y Rosa, Hipólito Dominguez Rodríguez, hijo de Juan Benito y Belisaria, los que nacieron en este término municipal durante el año de 1879 é ignorándose su paradero y el de sus padres, á los efectos de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita para que concurran al acto del sorteo que se ha de celebrar el día 13 del corriente así como al acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el 6 de Marzo próximo, en la inteligencia que de no hacerlo les pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Lovios 2 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Ramón Varela.

Puentedeva

Se hace saber á los vecinos de este municipio y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten dentro de los quince dias siguientes á la inserción de este anuncio en el «Boletin» de la provincia, las correspondientes solicitudes, acompañadas de los documentos legales justificativos y con la debida separación las de rústica de las de edificios y solares, para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento del ejercicio de 1898-99.

Puentedeva Febrero 6 de 1898.—El Alcalde, Juan M.ª Rodríguez.

Los presupuestos adicional y refundido del actual ejercicio, y ordinario del entrante, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince dias, contados desde que tenga cabida este edicto en el «Boletin oficial», para que puedan examinarse y hacerse las reclamaciones que autoriza la ley.

Puentedeva Febrero 6 de 1898.—El Alcalde, Juan M.ª Rodríguez.

Toén

Habiendo sido incluído en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año, en concepto de natural de este municipio, conforme al número 5.º del art. 40 de la vigente ley, el mozo Emilio Iglesias Mad, hijo de Felipe y Filomena, que nació en 7 de Julio de 1879, é ignorando su paradero, se le cita como así tambien á sus padres, amos ó parientes, para el acto del sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrá efecto en la Casa Consistorial de este término los dias trece del actual y seis de Marzo próximo; en la inteligencia que de no verificarlo por sí ó á medio de representante, le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Toén 6 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Bernardo Lahoz.

Edictos militares

Don Ramiro Bermúdez de Castro, Comandante de caballería, Juez instructor permanente de la octava Región.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado Antonio Castro Vaquero por la falta grave de primera deserción.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al citado Antonio Castro Vaquero, hijo de Manuel y de Rosa natural de Penalta, parroquia de Mourillones, Ayuntamiento de Celanova, concejo de idem, provincia de Orense, abecindado en Penalta, juzgado de primera instancia de Celanova, distrito militar de Galicia, de oficio bracero, de veintiun años de edad, estado soltero, estatura un metro quinientos sesenta milimetros, sus señas: pelo castaño, cejas idem, ojos claros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, aire marcial, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta dias á contar desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin oficial» de la provincia de Orense, comparezca en este Juzgado de instrucción sito en la calle de la Dársena, sin número, á responder de los cargos que le resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en reveldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso y con las seguridades convenientes al citado Juzgado y á mi disposición; pues asi lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Coruña 6 de Febrero de 1898.—Ramiro Bermúdez de Castro.

JUZGADOS

Don Rafael del Riego y Macías, Juez de instrucción de Orense.

Por medio del presente edicto se cita en forma á Francisco Torres ó Cores, Lorenzo Barros y Antonio Pérez, canteros, residentes en la parroquia de Santa Maria de Melias, Ayuntamiento del Pereiro; y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del preciso término de diez dias siguientes al de la inserción de este edicto en el «Boletin oficial» de la provincia comparezcan en este Juzgado. Alba 21, á prestar declaración como testigos en sumario de causa criminal que se instruye por disparo de arma de fuego y daños, bajo apercibimiento que de no verificarlo asi, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Orense á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Rafael del Riego.—De orden de su señoría, Ricardo García.

Don Javier Costa Moure, Juez de instrución de Ginzo de Limia.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á José Caseiro Salgado, vecino de Currás, parroquia de Rairiz de Veiga, término municipal de este último nombre, y cuyo paradero actual se ignora, á fin de que dentro del término de quince dias comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza núm. 4, para declarar á los efectos de ser oido como denunciado en sumario que instruyo sobre incendio de un pajar compuesto de yerba y paja de su convecino Manuel Ferreiro Dorado.

Dado en Ginzo de Limia á 4 de Febrero de 1898.—Javier Costa.—De su mandado, Camilo Carballo.

Don Manuel Bermello, Juez municipal de este distrito.

Hago público: Que las listas de Jurados de cabezas de familia y capacidades de este término, debidamente rectificadas; quedan expuestas al público en la Secretaría de este Juzgado por el término que dispone la ley.

Pungín Febrero 1.º de 1898.—El Juez, Manuel Bermello.—El Secretario, Tomás Quintana González.

ANUNCIOS NO OFICIALES

IMPRENTA DE A. OTERO